



PERU

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística

0025091



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2015"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 08 FEB. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 013 -2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Señor

Señor(a) Director(a) Regional de Educación de las Regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.
Presente.-

Asunto: Proceso de contratación de docentes en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos Tecnológicos y Artístico

De mi consideración:



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que en el marco de la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU las Direcciones Regionales de Educación convocaron a los procesos de contratación de docentes para el periodo académico 2016 para cubrir las plazas requeridas por los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos y artísticos.



En ese contexto, se ha constatado que, una vez concluida la primera convocatoria, fueron declaradas desiertas varias plazas debido a que los postulantes no cumplieron con los requisitos o no alcanzaron puntajes mínimos o no se presentaron postulantes.

Sobre el particular, el referido proceso de contratación, regulado por la Norma Técnica "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014", y cuya vigencia fue extendida para el presente año 2016 mediante la Resolución Viceministerial N° 075 2015-MINEDU, no contempla las acciones a adoptar en el supuesto de declararse desiertas las plazas convocadas.

Sin perjuicio de ello, el numeral 9.6 de la referida Norma Técnica establece que los aspectos no contemplados en la misma serán resueltos por la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

Por lo expuesto, agradeceré se sirva tomar en consideración los siguientes criterios y acciones a fin de concluir con la contratación de docentes en aquellos casos donde las plazas han sido declaradas desiertas, dentro de su circunscripción:

1. Se efectuará una segunda convocatoria con los plazos establecidos en el Anexo adjunto al presente y de acuerdo con los requisitos y el procedimiento establecido en la Norma Técnica con excepción de los puntajes mínimos, tanto en la etapa de evaluación de expedientes, como en el puntaje final, los cuales no serán aplicados, declarándose ganador al postulante que haya obtenido el mayor puntaje.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Tratado
de Educación
Técnica-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección General de Educación
Técnica-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo

Etapas del Proceso de Contratación Docente 2016 Segunda convocatoria

ACTIVIDAD	DIAS ÚTILES
Convocatoria	2
Presentación de expedientes en cada Institución	2
Primera etapa: Evaluación de expedientes	2
Publicación de postulantes aptos para segunda etapa	1
Segunda etapa: Evaluación del desempeño profesional	2
Elaboración de cuadro de méritos	1
Publicación de Resultados	1
Presentación y absolución de reclamos	2
Adjudicación de plazas	1

